



FECHA:	Siete (07) de Diciembre de 2022.
---------------	----------------------------------

RADICACIÓN	88001-3103-002-2021-00010-00
REFERENCIA	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	LEBON BRITTON REYES
DEMANDADOS	PERCIVAL BASIL SWABY MARTIN Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME

Doy cuenta a la Señora Jueza del Proceso de la referencia, informando que atendiendo lo preceptuado en el Artículo 366 del CGP, procedo a liquidar de forma concentrada las costas generadas en el sublite en primera y segunda instancia, en los siguientes términos:

✚ **LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DEL DEMANDADO, SEÑOR PERCIVAL BASIL SWABY MARTIN, Y A CARGO DEL SEÑOR LEBON BRITTON REYES, EN CALIDAD DE DEMANDANTE:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO O SOPORTE	VALOR
Agencias en Derecho en Primera Instancia	Sentencia 1ª instancia - numeral 2º parte resolutive (Actuación. 143 Cdrno. Principal)	(2 SMLMV 2022) \$ 1'000.000 X 2 = \$ 2'000.000
Agencias en Derecho en Segunda Instancia	Sentencia 2ª instancia - numeral 2º parte resolutive (Actuación. 17 Cdrno. Tribunal)	(1 SMLMV 2022) \$ 1'000.000
		Total \$ 3'000.000

Son: TRES MILLONES DE PESOS.

.....
Aunado a ello, le informo del memorial allegado por un profesional del derecho en el que solicita que se le reconozca personería para actuar dentro del sub-lite en calidad de apoderado del extremo activo.

PASA AL DESPACHO

Sírvase Usted proveer.

LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario



San Andrés, Isla, Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	88001-3103-002-2021-00010-00
REFERENCIA	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE	LEBON BRITTON REYES
DEMANDADOS	PERCIVAL BASIL SWABY MARTIN Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Sustanciación No.	097-20

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este ente judicial en el informe secretarial que antecede se ajusta a las directrices sentadas en el Artículo 366 del CGP, en concordancia con el numeral 8º del Artículo 365 *ibidem*, atendiendo lo señalado en el numeral 1º del Artículo 366 del CGP, el Despacho le impartirá aprobación a la misma.

De otro lado, al amparo de lo preceptuado en el inciso final del Artículo 122 del CGP, el Despacho dispondrá el archivo del expediente contentivo de este litigio, al haberse concluido las instancias.

Por otra parte, observa esta Funcionaria Judicial que se allegó al paginario memorial a través del cual un profesional del derecho solicita que se le reconozca como apoderado judicial de la parte actora y se le permita el acceso al expediente contentivo del Proceso referenciado, frente a lo cual es menester señalar que en este proveído se dispondrá el archivo del expediente, debido a que finalizó el trámite del litigio, según se indicó en el acápite que antecede, siendo por ende inane reconocerle personería para actuar en el sublite al abogado designado por el actor; óbice por el cual, al amparo de lo preceptuado en el numeral 2º del Artículo 43 del CGP, el Despacho se denegará el referido petitum, por ser notoriamente improcedente en este estadio procesal.

Finalmente, ante lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 114 del CGP, se dará traslado a la secretaría del Despacho de la solicitud de remisión del expediente digital impetrada por el memorialista, para que atienda la misma oportunamente.

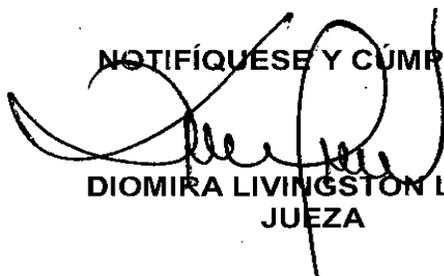
En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial.

SEGUNDO: Abstenerse de reconocer personería para intervenir en este asunto al profesional del derecho designado por el accionante como apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente contentivo de este litigio, previas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

JNL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. 092, notifico a las partes la providencia anterior, hoy Doce (12) de Diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

LARRY MAURGO G. COTES GÓMEZ
Secretario